



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 860.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA EMBAJADA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA LIBANESA, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR

Asunción, 16 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 221/2024 del 8 de octubre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización para remitir recursos a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa, imputable en el Objeto de gasto 846 - "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Servicio Privado", durante el ejercicio fiscal del año 2024, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024", y su Decreto reglamentario N° 1092/2024.

El artículo 19° de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado"

El Decreto N° 8127/2000, que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Que, por Resolución N° 273 del 10 de abril de 2024, se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 - "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado"; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto de Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad al Acta N° 2/2024 del 1 de octubre de 2024, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la remisión de los fondos a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa, conforme a la solicitud.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 860.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA EMBAJADA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA LIBANESA, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 - "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa, imputable en el Objeto del Gasto 846 - "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado", durante el ejercicio fiscal del año 2024, destinado a la atención de connacionales en el exterior.

Art. 2° Establecer, el monto a ser remitido en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

Fondo de Reserva		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Embapar Libano	2.000,00
Total:		2.000,00

Art. 3° Imputar la erogación detallada precedentemente en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 - Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 - Administración General, Unidad Responsable 01 - Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa, que recibe los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____